

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 7 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.179

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 57-JD de 28 de junio de 1984, por la cual se dan unas autorizaciones a la Dirección de Aeronáutica Civil.

Resolución N° 66-JD de 23 de agosto de 1984, por la cual se modifica un Artículo de una Resolución.

Resolución N° 69-JD de 23 de agosto de 1984, por la cual se establecen unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

Panamá, 28 de junio de 1984

RESOLUCION No. 57/JD

LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Bitácora de Mantenimiento de las aeronaves y motores (Log Book), son de vital importancia para controlar el mantenimiento efectuado a la fecha, de acuerdo al programa recomendado por el fabricante y aprobado por esta Dirección.

Que los propietarios extravián con frecuencia estos documentos afectando la continuidad de los registros, y para solucionar el problema solicitan a la Dirección de Aeronáutica Civil, revisar, certificar y aceptar las entradas en las nuevas Bitácoras (Log Book), incurriendo la Institución en gastos administrativos.

Que el Decreto de Gabinete No. 13 de 22 de enero de 1969, en el Artículo 2o., establece como función de la Dirección de Aeronáutica Civil, todo lo relacionado con supervisión e inspección de la aviación y el Artículo 3o., la facultad para fijar tarifas, rentas y tasas por los servicios que presta.

FOR TODO ELLO,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.
Por los servicios que preste la Direc-

ción de Aeronáutica Civil para la apertura de nuevas "Bitácoras de Mantenimiento de Aeronaves", sus propietarios o quien formule la solicitud en su representación, pagará una tasa según se establece en esta Resolución.

ARTICULO 2o.

Para efectos del pago de la Tasa establecida en esta Resolución, se aplicará la misma Tarifa adoptada en la Resolución No. 29 de 10 de mayo de 1983 por la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, para la inspección de aeronaves.

ARTICULO 3o.

Esta resolución entra en vigor a partir de su fecha de aprobación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y
CUMPLASE.

RODRIGO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y
Justicia

LORENZO PURCELL
Fuerza Aérea Panameña

ABDIEL F. JULIO
Contraloría General de la República.

JULIO ALTAFULLA
Secretario Ad-Hoc de la
Junta Directiva DAC.

Panamá, 23 de agosto de 1984

RESOLUCION No. 66-JD
LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Aeronáutica Civil estableció mediante la Resolución No. 81 de 5 de marzo de 1982, la "Tasa por servicios de protección al Vuelo", modificada luego por la Resolución No. 185 de 28 de junio de 1982.

Que luego de transcurrido dos años desde la aplicación de la "Tasa por servicios de Protección al Vuelo", la Dirección de Aeronáutica Civil ha asumido totalmente el Control de Tránsito Aéreo en la FIR-PANAMA, con los correspondientes en gastos y costos en personal técnico y equipos especializados.

Que la Dirección de Aeronáutica Civil, con el propósito exclusivo de brindar un servicio óptimo, ha contratado la fabricación, suministro e instalación de nuevos equipos para los distintos sistemas de ayudas a la aeronavegación, por un orden de 65 millones de dólares.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Modificar el artículo 4o de la Resolución No. 81 de 5 de marzo de 1982, que fue modificada por la Resolución No. 185 de 28 de junio de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DIAZ DE LEÓN
Subdirectora

OFICINA:
Editora Relevación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7094 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

1982 y que quedará así:

ARTICULO 4o: La "Tasa de servicios de Protección al Vuelo" se determina tomando en cuenta la distancia mínima en millas náuticas (NM) entre el punto de entrada y salida de la aeronave del espacio aéreo de la FIR/CTA PANAMA y su peso máximo de despegue de acuerdo a las especificaciones del fabricante, independientemente de que aterricen o no en aeropuertos panameños, conforme lo siguiente:

A.- Aeronaves que en su operación de vuelo aterrizce y/o despegue en aeropuerto panameño.

CATEGORIA	CARGO
Hasta 50,000 Kgs.	B./0,10 por cada cien ton/milla o fracción

De 50,001 a 120,000 Kgs.	B./0,12 por cada cien ton/milla o fracción
--------------------------	--

Más de 120,000 Kgs.	B./0,14 por cada cien ton/milla o fracción
---------------------	--

B.- Aeronaves que en su operación de vuelo solamente sobrevuela el espacio aéreo (FIR/CTA PANAMA).

CATEGORIA	CARGO
Hasta 50,000 Kgs	B./0,10 por cada cien ton/milla o fracción,

50,001 a 120,000 Kgs.	B./0,21 por cada cien ton/milla o fracción.
-----------------------	---

Más de 120,000 Kgs.	B./0,23 por cada cien ton/milla o fracción
---------------------	--

C.- Cargo mínimo B./0,15

PARAGRAFO: El cargo mínimo se cobrará siempre que la tasa a pagar resulte inferior a B./.15,00 según se establece en los apartes "A" y "B" de este artículo.

ARTICULO 2: Esta Resolución entrará a regir a partir del primero (1o) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
Ricardo Chiari De León
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIRECTIVA
Abdiel F. Julio
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Lorenzo Purcell
FUERZA AEREA PANAMEÑA
Julio Altafulla
SECRETARIO AD-HOC DE
LA JUNTA DIRECTIVA.-

RESOLUCION No. 69-JD
Panamá, 23 de agosto de 1984
LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONÁUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Dirección de Aeronáutica Civil garantizar la seguridad de las operaciones aéreas en el territorio de la República.

Que las regiones de San Blas y Darién por sus características topográficas y escaso desarrollo, no están en condiciones de facilitar apoyo a las operaciones de vuelo.

Que el tránsito aéreo existente en el aeródromo Marcos A. Gelabert y Omar Torrijos H. es conflictivo, especialmente entre las aeronaves que entran y salen de Panamá desde y hasta la región oriental del país.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Establece las "Trayectorias de Vuelo y Corredores VFR" para todas las aeronaves que entran y salen del Aeródromo Marcos A. Gelabert hacia el oriente del país y que operen bajo las Reglas Visuales de Vuelo (VFR), que se describen en los Anexos "A" y "B" que forman parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 2: Las Trayectorias de Vuelo y los Corredores VFR serán de uso obligatorio para las aeronaves monomotoras.

ARTICULO 3: Las Trayectorias de Vuelo serán de uso obligatorio para el resto de las aeronaves, hasta abandonar la Zona de Control de Tocumen (CTR) por los límites laterales en el segmento oriental que va desde los cuarenta grados (40°) hasta los ciento veinte grados (120°) en sentido ho-

rario.

ARTICULO 4: La altura mínima de vuelo para cruzar el VCR Tocumen será de 1,500 pies.

ARTICULO 5: Las aeronaves multimotores en su trayectoria de regreso, penetrarán la CTR de Tocumen por el segmento oriental enunciado en el artículo 5o.

ARTICULO 6: Los puntos de entrada, y de salida de la CTR Tocumen así como del VOP Tocumen serán de notificación obligatoria.

ARTICULO 7: Los puntos de entrada, intermedio y de salida a los Corredores VFR serán de notificación obligatoria.

ARTICULO 8: Los Corredores VFR a utilizar en vuelo serán seleccionados por el piloto y debidamente notificados a la dependencia ATC correspondiente para su inclusión en el Plan de Vuelo.

ARTICULO 9: Se establece el Punto Hipódromo, como transferencia de responsabilidad de comunicaciones aire tierra entre las Torres de Control de Tocumen y Paillita.

ARTICULO 10: La desviación de estos procedimientos podrá ser autorizada por la dependencia ATC de jurisdicción sobre la aeronave, por motivos de seguridad o de agilización del Tránsito Aéreo.

ARTICULO 11: Esta disposición no modifica los procedimientos establecidos dentro del área Terminal Panamá, publicados en el AIR Panamá, parte RAC 4.2.2.

ARTICULO 12: Esta Resolución entrará en vigencia en fecha publicada por los servicios de Información Aeronáutica.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO CHIARI DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTIVA

ABDIEL F. JULIO
CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

LORENZO PURCELL
FUERZA AEREA PANAMEÑA.

JULIO ALTAFULLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
DIRECTIVA.

ANEXO "A"

PROYECTO-CORREDORES PARA TRANSITO VFR MONOMOTOR
PAITILLA-SAN BLAS-PAITILLA PAITILLA-DARIEN-PAITILLA

PLANEACION DEL DIA A DIARIO
PROYECTO

CORREDORES TRANSITO VFR MONOMOTOR
PAITILLA-SAN BLAS-PAITILLA-DARIEN-PAITILLA

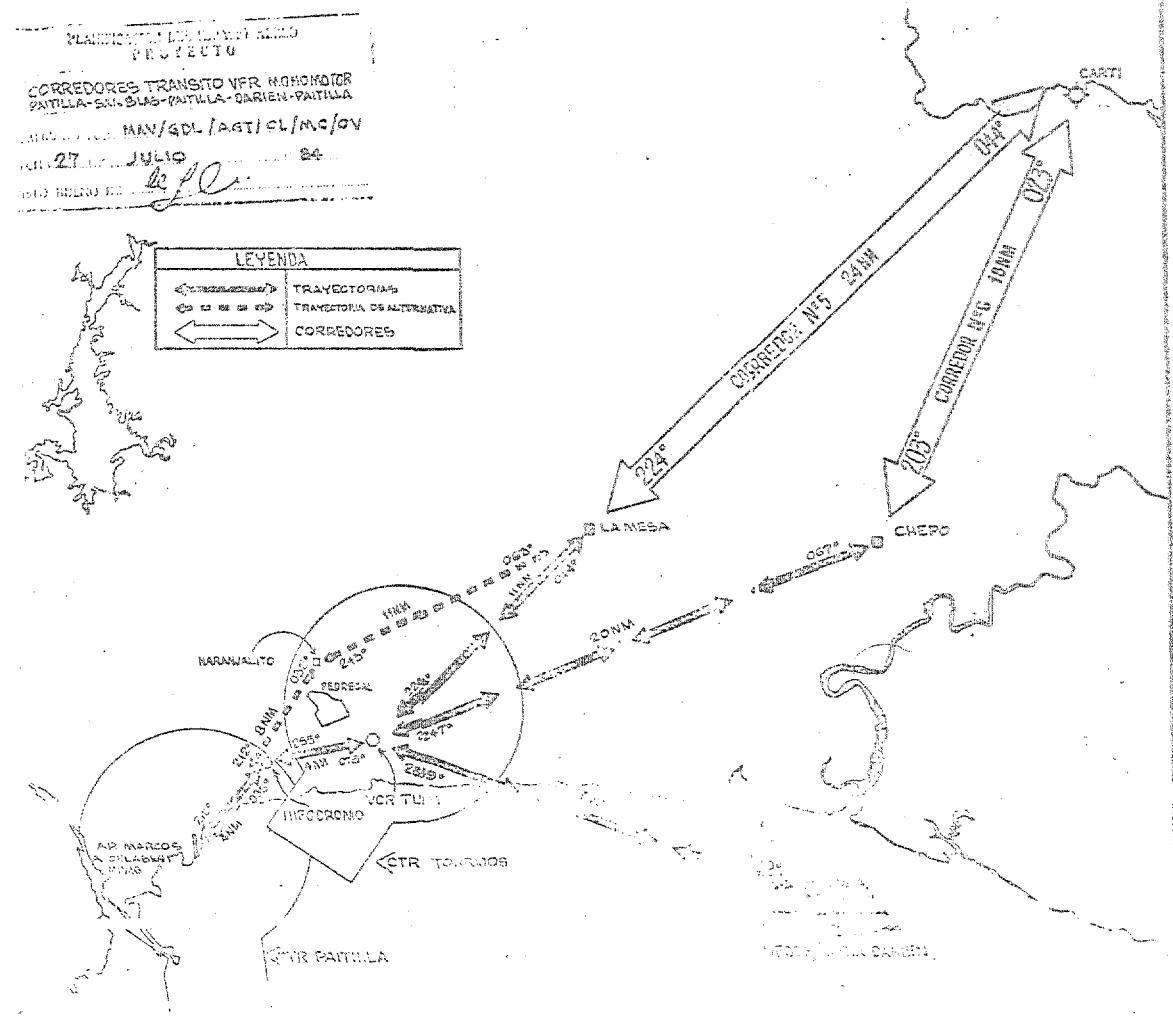
LATO 1000 MTS. HAB/GRU/AGT/CL/MC/OV

ANIO 27 JULIO 84

DIA 1000 MTS.

de f/c.

LEYENDA	
	TRAYECTORIAS
	TRAYECTORIA DE ALTERNATIVA
	CORREDORES



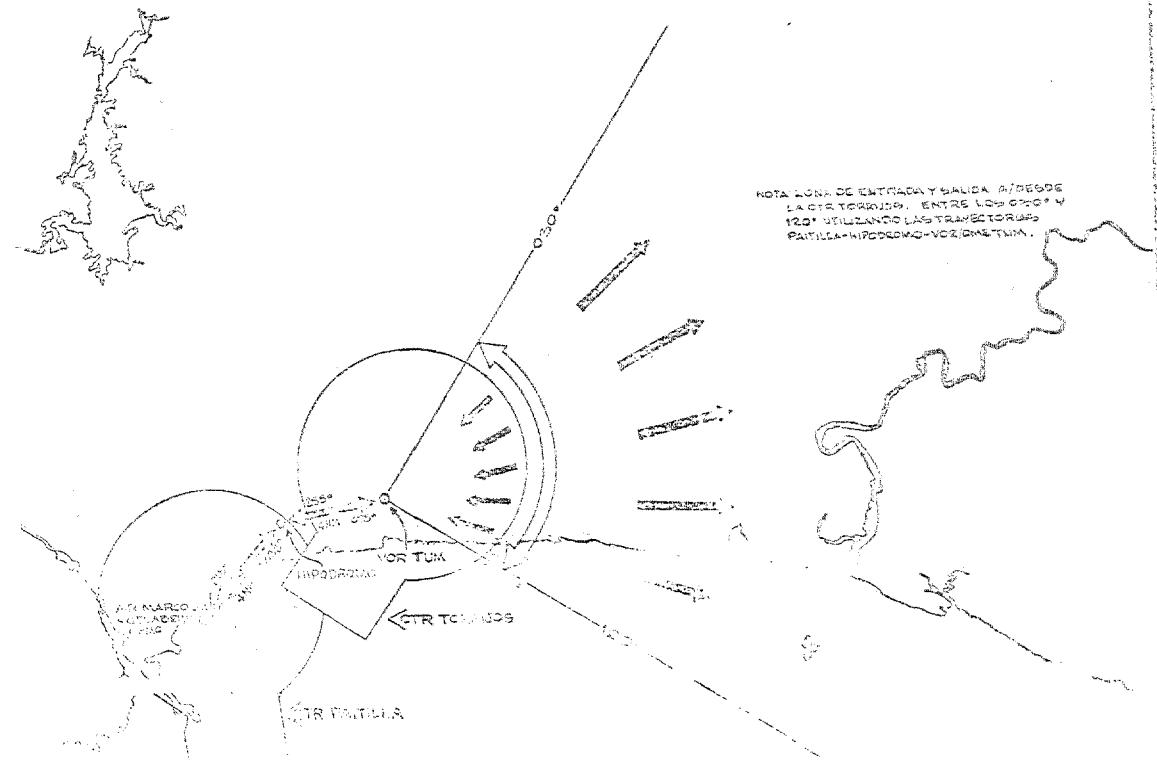
ANEXO 'B'

PROYECTO - TRAYECTORIAS PARA TRANSITO
PAITILLA-SAN BLAS-PAITILLA PAITILLA VFR MULTIMOTOR
ARIEN-PAITILLA

PLANO AEROFOTOGRAMA AEREO
PICT 219

TRAYECTORIAS TRANSITO VFR MULTIMOTOR

MAY/AGT/CL/GDL/MC
FECHA 27 JULIO 1984
LE PSC



AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

para los fines del Artículo 1598 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No. 002112, Ramo 14132, Imagen 0314 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual Wallace Maritime S. A. vende a Vida Fuente, S. A. la nave Saloma, rebautizada Fidelia, con patente provisional No. 7934-PEXT 3 y letras de radio 327UP.

L104407
(Única Publicación)

REMAITES:

AVISO DE REMATE

El suscripto Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el JUICIO ORDINARIO PRO-
YUESTO POR JULIETA L. DEGARCIA
FABREGA contra SWEN VALDEMOR
WAGE y ZOYIA ZULETA FRIAS en
representación de su menor hijo Sven
Valdemor Wage Zuleta, se ha señalado
el día 20 de diciembre de 1984, para
llevar a cabo dentro de las horas hábi-
les la venta en pública subasta del bien
descrito a continuación:

"Finca No. 40247 inscrita al folio 2
del Tomo 987 de la Sección de Propie-
dad, Provincia de Panamá. Que consis-
te en lote de terreno y casa en El con-
struido, marcado con el número 12 de la
Parcela "B" de la Parcelación denominada
Playa Coronado, situado en la ju-
risdicción del Distrito de Chame, pro-
vincia de Panamá, LINDEROS: Norte
con servidumbre; Sur con playa del O-
céano Pacífico; ESTE con lote No. 13 y
por el Oeste con el Lote B-11, MEDIDA-
DAS: Norte 30 metros, Sur 80 metros;
Este 57 metros y por el Oeste 57, SU-
PERFICIE: 1710 metros cuadrados,
GRAVAMENES: Restricciones de Ley,
Servidumbre de tránsito, Dada en pri-
mera hipoteca esta finca a favor de An-
sélica Chávez de Patterson, por la su-
ma de B/3,000,00, que sobre ésta fin-
ca pesa un secuestro por acto de 21 de
julio de 1978, con motivo del juicio Or-
dinario proseguido por THE CONTINEN-
TAL INSURANCE CO., contra SEVEN
VALDEMOR WAGE y ZONYIA ZULE-
TA FRIAS en representación de su me-
nor hijo Sven Valdemor Wage Zuleta,
hasta la concurrencia de B/3,037,84".

Servirá de base para el remate la su-
ma de B/40,389,07 y será postura ade-
misible la que cubra las dos terceras
(2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar previamente en el Tri-
bunal el 5% de la base del remate me-
diante certificado expedido por el Ban-

co Nacional de Panamá, a favor del Juz-
gado Primero del Circuito de Panamá

Se admitirán posturas hasta la cua-
tro de la tarde de ese día y desde esa hora
hasta las cinco (5:00) de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicie-
ren hasta adjudicarse el bien al mejor
postor.

Si el remate no fuere posible efec-
tuarse el día señalado por suspenderse
los términos mediante Decreto Ejecutivo,
se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de
remate en lugar visible de la Secretaría
del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal
publicación, hoy veinticinco de octubre
de mil novecientos ochenta y cuatro.

Licdo. JOSE A. DE GRACIA
Secretario del Juzgado Primero del
Círculo de Panamá,
Ramo Civil en funciones de Alguacil
Ejecutor

L105630
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ, C., Secreta-
rio del Juzgado Tercero del Circuito de
Panamá Ramo Civil, en funciones de
Alguacil Ejecutor, por este medio al
público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipoteca-
rio propuesto por el Primer Banco de
Ahorros S.A. contra RAUL ANTONIO
REINA y MARIA ESTHER BOUTET DE
REINA, se ha señalado para el día 3 de
diciembre del año en curso, para que
se lleve a cabo la venta en pública su-
basta del siguiente bien:

Finca No. 3,221 inscrita al tomo 82
P.M. folio 198 de la Sección de la Pro-
piedad Horizontal, Provincia de Pana-
má.

Que consiste en un apartamento de
paredes de bloques rejalados, pisos
de granito, ventanas de vidrio con mar-
cos de aluminio, cielorrasos de repellos
liso, zócalos de azulejos en servicios
sanitarios y cocinas, consta de tres
cámaras, sala comedor, cocina, ser-
vicios sanitarios, lavandería Edificio
Don Ahorro No. 5, situado en Calle C.
Urbanización Don Ahorro, Corregimiento
de Rio Abajo, Distrito y Provincia de
Panamá.

Servirá de base del remate la suma
de B/18,076,61 y posturas admisibles
las que cubran las dos terceras partes
de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere que previamente se consigne en
el Tribunal el 5% de la base del remate,
mediante Certificado de Garantía ex-
pedido por el Banco Nacional de Pan-
amá, a favor del Juzgado Tercero del
Círculo conforme lo establece la Ley
79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta la cua-
tro de la tarde de esas fiestas de esa hora
en adelante se oirán las pujas y repujas
hasta adjudicarse el bien al me-
jor postor.

Si el remate no fuere posible efec-
tuarse el día señalado por suspensión
de los términos por Decreto Ejecutivo,
se efectuará el mismo el día hábil si-
guiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en
lugar visible de la Secretaría del Tri-
bunal y copias del mismo se ponen a
disposición de la parte interesada, pa-
ra su legal publicación.

Panamá 26 de octubre de 1984.

ALBERTO RODRIGUEZ C.

El Secretario del Juzgado Tercero del
Círculo de Panamá, Ramo Civil, en
funciones de Alguacil Ejecutor.

L105631
(Única Publicación).

Administración Regional
de Ingresos, Provincia de Panamá

AVISO DE REMATE

La suscripta Administradora Regio-
nal de Ingresos, de la provincia de Pa-
namá, por medio del presente Aviso al
público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30)
de noviembre de mil novecientos ochenta
y cuatro (1984), entre las ocho y
treinta (8:30 a.m.) de la mañana y a las
cuatro y treinta (4:30 p.m.) de la tarde,
para que tenga lugar la diligencia de
remate de la Finca No. 37028, inscrita
al Tomo No. 916, Folio No. 264, Sec-
ción de la Propiedad, provincia de Pa-
namá, perteneciente a MARITZA HAW-
KINS DE PEZZOTTI, contra la cual se
ha promovido Juicio Ejecutivo por Ju-
risdicción Coactiva por Mora en el pa-
go del Impuesto de Inmuebles.

La Finca ejecutada en esta acción
consiste en: lote de terreno situado en
la Urbanización de las Cumbres, Cor-
regimiento, distrito y provincia de Pa-
namá, LINDEROS: Norte, con calle
del lago, resto libre de la Finca de la
cual se segregó; Este resto libre de la
Finca de la cual se segregó y Oeste,
con lote No. 2008 de propiedad de la
compradora y con resto libre de la
finca de la cual se segregó, MEDIOS:
Norte, 114 metros, 32 centímetros; Sur
mide en forma siniosa, colindando con
una quebrada 157 metros; Este, 54 me-
tros 3 centímetros y Oeste, limitando
con el lote No. 2108, de propiedad de la
Compradora, mide 88 metros 25 cen-
tímetros, limitando con el resto libre de
la Finca se mide 5 metros. SUPERFI-
CIE DEL TERRENO: 6,285 metros cu-
adrados.

AVALÚO: VEINTE Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS DOCE CON CERO CENTIMETROS: (28,412,00).

Será postura admisible la que cubre las dos terceras partes (2/3) del avaluo de la Finca.

Las propuestas serán ofertas desde las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30 p.m.) de la tarde del día señalado, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la Finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al público que si el remate no se pudiera efectuar el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se fija el presente aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en lugar visible de la Administración hoy, (26) VEINTISEIS DE octubre de 1984, y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1051, 1256, y 1259 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

LICDA. GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de
Ingresos, Prov. de Panamá.

MARIA DEL ROSARIO PAEZ
Secretaria Ad-Hoc

SUPERFICIE: 3930 metros cuadrados.
Valor Registrado: B/485,000,00 balboas.
Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Sudameris Internacional, S.A., por la suma de B/ 485,000,00 balboas".

Servirá de base del remate la suma de B/473,612,22 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero del Circuito.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1268 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presenta postor por las 2/3 partes señaladas, se hará nuevo remate previo publicación de los avisos en las forma ordenada en el artículo 1251 de la misma exenta legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 31 de octubre de 1984.

Alberto Rodríguez
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 31 de octubre de 1984.

Secretario.
Panamá, República de Panamá,
Poder Judicial
Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
L 105634
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL Yo, ISMAEL MOJICA, NUÑEZ, Secretario del DESPACHO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

En el JUICIO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA, propuesta por Enrique Er-

nesto Arthamasiadis Palacios, contra JOSE ELILIO MONROY, mediante providencia de diecisiete (19) de octubre del año en curso, se ha señalado el día siete (7) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, sobre los siguientes bienes de propiedad del demandado,

DERECHOS de posesión, sobre un lote de terreno y casa en el mismo, construida, ubicada en Puerto Vidal o Corregimiento de Puerto Vidal Comunidad de Jorones, distrito de Las Palmeras, provincia de Veraguas, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos;

NORTE: Carretera Nacional

SUR: Juan Virzi

ESTE: Luis Pérez

OESTE: La capilla y Jaime Malleck
DERECHOS de posesión, sobre un lote de terreno ubicado en la comunidad de Zapotal, Corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmeras-Veraguas, alíndero así;

NORTE: Terreno de Bienvenido Pérez
SUR: Terreno de Tino o Faustino Torres

ESTE: Terreno de Bienvenido Pérez
OESTE: Colinda con el Manglar

Se fija como base para el remate en pública subasta, la suma de SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 6,500.00) desglosados así: CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 5,500.00) el lote y casa ubicado en la comunidad de Jorones, Corregimiento de Puerto Vidal; y MIL BALBOAS (B/ 1,000.00) el lote de terreno situado en Zapotal, Corregimiento de Zapotilla. Será postura admisible las que cubra por lo menos las dos terceras partes de esas cantidades.

Para rehabilitarse como Postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el CINCO POR CIÉNTO (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del Juzgado Primerodel Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil.

Si el remate no fuese posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa día, y desde esa hora, hasta las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas, que se hicieron hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)
(L-074882)
Única publicación

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por PUNTA CHAME TURISTICA, S.A. contra OSCAR RODRIGUEZ, se señala el día 22 de noviembre de 1984, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta y pública subasta de la Finca N. 9814, inscrita al Rollo 8 complementario, Asiento No. 1, Documento No. 2, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, Propiedad del demandado Oscar Rodriguez y el cual a continuación describimos:

Que OSCAR RODRIGUEZ, es propietario de la Finca No. 9814, inscrita al Rollo 8, Complementario, Asiento No. 1. Documento No. 2, de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá -- que consiste en Unidad Departamental No. 25, de De. 104, ubicado en la Planta baja del CONDO HOTEL BAHIA, situado en corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame Provincia de Panamá -- LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo desde el Punto No. 1, situado más al Noroeste con dirección Sur-Oeste y colindando con la Unidad Departamental No. 26-104, por medio de pared medianera, de 10 metros de largo por 2 metros 45 centímetros de altura se miden 10 metros y se llega al punto 25 de allí con dirección Sur-Este, colindando con Área común del Apartamento No. 104 pasillo del edificio, se miden 4 metros y se llega al punto 3, de allí con dirección Nor-Este y colindando con Área común del departamento 104 o pasillo del Edificio se miden 10 metros y se llega al punto No. 4 de allí con dirección Nor-Este y colindando con Área libre del departamento No. 103, se miden 4 metros y se llega al punto de partida. -- Que le corresponde SUPERFICIE: de 40 metros cuadrados -- Que esta finca tiene un valor registrado: de B/16,075,00--GRAVAMENES VIGENTES: A) Reglamento de Propiedad b) Dada Primera Hipoteca y Anticresis a favor de Chame Enterprises Corporation, S.A. por la suma de B/10,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/16,708,14 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 26 de octubre de

1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Fdo. LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-105893
(Única Publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:
GABRIEL A. NTONIO SOSUSA QUEZADA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa MAYRA MARIA RAMOS, advirtiéndole que si así lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de octubre de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA P. ESQUIVEL V.
(Fdo).
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria.

L-105674
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:
REYNALDO ANTONIO ARCE, cuyo paradero actual se ignora para dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado JEANNETTE RODRIGUEZ DE ARCE advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija al presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(Fdo).
Juez Segunda del Circuito de Panamá

L-105683

(Única Publicación)

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por medio, EMPLAZA al señor LAWRENCE BOLDUC, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa YVONNE ELAINE BENJAMIN CHANCEL DE BOLDUC.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de octubre de 1984, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte acotora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VAELDES
LA SECRETARIA,
Xiomara Bulgin

(L504546)
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:
ALEJANDRINA VDA. DE DE SEDAS, cuyo paradero actual se ignora para dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente Juicio OREMARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO) que en su contra ha instaurado GLADYS MARCELINA DE SEDAS DE HIM, advirtiéndole que si así lo haga-

ce dentro del término e, presoado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de octubre de 1984 y, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.)
Juez Segunda del Circuito de Panamá

Miguel A. HARDING
Por (fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

Oficial Mayor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 10 de octubre de 1984

Miguel A. Harding
Secretario
Oficial Mayor

L 105 023
Única publicación

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público
HACE SABER;

Que, LA HONDITA DE ORO, S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 135121, rollo 13792, imagen 0240 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, señor ROSENDO ORO ARJONA, de nacionalidad PANAMENA mayor de edad, identificado con la cédula 6-42-15 con residencia en PANAMA ciudad de PANAMA, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión TRANSITORIA de aguapara; CRIA DE CAMARONES EN TIERRA FIRME, QUE TOMARA EL AGUA DEL ESTERO LA HONDA PARA 47 HECTAREAS SOLAMENTE en la finca, inscrita en el tomo, folio, ubicada en el Corregimiento de SANTANA, Distrito de LOS SANTOS en la Provincia de LOS SANTOS para obtener un caudal de 6,000 litros de agua por segundo,

Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de SANTANA, en el Distrito de LOS SANTOS y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de octubre de 1984.

Tte. Crnel. ROGELIO ALBA S.
Director Nacional de RENARE

Licdo. JORGE MENDIETA
Jefe del Departamento de Aguas y
Suelos.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público, que mediante Escritura Pública No. 11,447 del 4 de octubre de 1984, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada DARIEN FRUIT COMPANY, S.A., Dicho acto inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en la Ficha: 139173 Rollos: 14305 Imagen: 0074, desde el 19 de octubre de 1984.

L-105895
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD;
22/10/84-6

CERTIFICA:

Que la Sociedad ROGER CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 078511, Rollo: 007044, Imagen: 0109 desde el dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11542 de 08 de octubre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo: 14275, Imagen: 0253, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 16 de octubre de 1984.

Panamá, veintidos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

A las 3:14 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO
PUBLICO

L-105871
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con vista a la solicitud 18/10/84-122
CERTIFICA;
Que la Sociedad WESTERN OVER-
EDITORIA RENOVACION, S. A.

SEAS CORPORATION se encuentra registrada en Ficha 057009 Rollo 004183 Imagen 0023 desde el siete de julio de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #11187 de 27 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 14285, Imagen 0173, sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de octubre de 1984.

Panamá diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. A las 10:21 a.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L-105892
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12182 de 5 de octubre de 1984, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 108240, Rollo 14281, Imagen 56, ha sido disuelta la Sociedad denominada INVERSIONES CONTINENTAL UNIDOS, S.A.

(L105861)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
GISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/09/
34-000029

CERTIFICA:

Que la Sociedad Glorimar, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0785 folio: 0858 asiento: 139148 de la sección de Persona Mercantil desde el veintimismo de abril de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 137967 rollo: 014161 Imagen: 0136 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que la sociedad se constituyó mediante escritura pública #2097 de 21 de abril de 1971.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública # 10645 de 13 de septiembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 14161, Imagen 0142, sección de micropelículas (Mercantil) de 26 de septiembre de 1984.

Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:58 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

(L105891)
Única Publicación